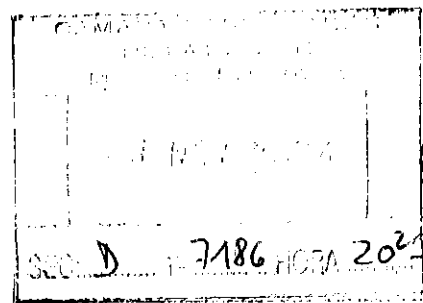




H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de Ley...

ARTICULO 1º — Incorpórase el artículo 48 bis a la Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo N° 18.345, con el siguiente texto:

"MEDIOS DE NOTIFICACION

Art. 48 bis - *En los casos en los que esta ley establece la notificación por cédula, ella también podrá realizarse, previa autorización judicial, por los siguientes medios:*

- 1) *Acta notarial.*
- 2) *Telegrama con copia certificada y aviso de entrega.*
- 3) *Carta documento con aviso de entrega.*
- 4) *Facsímil*
- 5) *Correo electrónico*

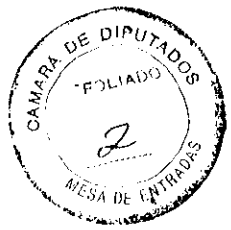
NY

La notificación de los traslados de demanda, reconvención, citación de personas extrañas al juicio, la sentencia definitiva y todas aquellas que deban efectuarse con entrega de copias, se efectuarán únicamente por cédula o acta notarial, sin perjuicio de la facultad reglamentaria concedida a la Corte Suprema de Justicia.

Se tendrá por cumplimentada la entrega de copias si se transcribe su contenido en la carta documento, telegrama, facsímil o correo electrónico.



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

El facsímil se emitirá en doble ejemplar, uno de los cuales será entregado para su envío y bajo constancia al interesado por el secretario respectivo, y el otro con su firma se agregará al expediente. La fecha de la notificación será la de la constancia de la entrega del facsímil al destinatario.

En el caso del correo electrónico, se dejará constancia en el expediente del ejemplar entregado para su envío, anexándose además el correspondiente reporte técnico que acredite su envío, con reserva de que pueda identificarse debidamente la persona del que emana y que la notificación se realice y conserve en condiciones susceptibles de garantizar su integridad y recepción.

La elección del medio de notificación se realizará por los letrados, sin necesidad de manifestación alguna en las actuaciones, salvo la notificación por facsímil o correo electrónico, que sólo se realizará para la parte que lo haya solicitado."



ALFREDO ATANASOF
DIPUTADO DE LA NACIÓN